## RECURSO DE REPOSICIÓN RAD. 2010-984

Ricardo Aragón Arroyo <ricdoa430@hotmail.com>

Mar 30/05/2023 8:30

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (917 KB)

j02cm Radicacion 2010-984 REPOSICION TINTINAGO.pdf;

Cardial saludo: adjunto lo anunciado

**RICARDO ARAGON ARROYO**
**Abogado**

*Asesorías jurídicas Civiles, Familia, Auxiliar de la Justicia. Perito Avaluador, Partidor*

Doctor
**DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA**
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI
E. S. D.

PROCESO: SUCESIÓN. -SOLICITANTES: NORALBA SALAZAR SALAZAR y otros. –
CAUSANTE: JOSÉ HUMBERTO TINTINAGO. –
RADICACIÓN: 76001-40-03-025-2010-00984-00.

**RICARDO ARAGON ARROYO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.822.225 de Jamundí Valle, titulado con la T.P. No. 36.834 del C.S.J. en mi calidad de partidor designado por su despacho en el proceso de la referencia, y de conformidad con el art. 318 del CGP, por medio del presente me permito interponer recurso de reposición contra el auto No. 781 de fecha mayo 15 de los de 2023, lo cual lo fundamento en los siguientes hechos:

Su Despacho mediante auto antes citado me releva del cargo de partidor argumentando: "… ***teniendo en cuenta que el partidor que fuera designado dentro de la presente sucesión se desentendió totalmente del presente proceso… SEGUNDO: RELEVAR al partidor previamente designado, abogado RICARDO ARAGÓN ARROYO, y, en su lugar, DESÍGNESE a la a DIEGO FERNANDO NIÑO VASQUEZ, quien puede localizarse en los números telefónicos 6023754893, 30020335485 y 3053664840 y en el correo electrónico nva@ninovasquezabogados.com. LÍBRESE y ENVÍESE el correspondiente oficio."***

Por lo anterior manifiesto comedidamente y con extrañeza que el argumento esgrimido por el juzgado se sale de toda realidad por cuanto en ningún momento este partidor se ha desentendido del proceso desde su nombramiento hasta la fecha por lo siguiente:

a). presenté el trabajo de partición solicitado el cual fue objetado y requerido para su aclaración mediante auto 702 del 28 de marzo de 2022, al cual contesté mediante correo electrónico del 11 de octubre de 2022 en los siguientes términos:

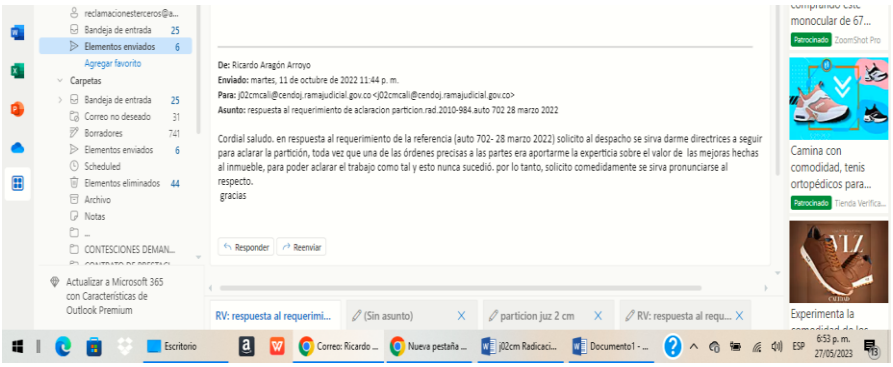

Se transcribe al tenor para mejor entendimiento

***"De: Ricardo Aragón Arroyo***
***Enviado: martes, 11 de octubre de 2022 11:44 p. m.***
***Para: j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co***
***<j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>***
***Asunto: respuesta al requerimiento de aclaracion particion.rad.2010-984.auto 702 28 marzo 2022***

***Cordial saludo. en respuesta al requerimiento de la referencia (auto 702- 28 marzo 2022) solicito al despacho se sirva darme directrices a seguir para aclarar la partición, toda vez que una de las órdenes precisas a las partes era aportarme la experticia sobre el valor de las mejoras hechas al inmueble, para poder aclarar el trabajo como tal y esto nunca sucedió. por lo tanto, solicito comedidamente se sirva pronunciarse al respecto.***
***Gracias"***

Por todo lo anterior sigo manifestando que en ningún momento el juzgado nunca me contestó o se dio respuesta a lo solicitado, y que las directrices solicitadas en cambio si se las dan aun nuevo auxiliar que ni siquiera conoce el proceso todavía, cuando el conducto regular art. 509 del CGP manda a que el Juez "***ordenará a que se rehaga la partición en el término que señale y expresara concretamente el sentido en que debe modificarse, dicha orden se comunicará al partidor por el medio más expedito"***, las cuales fueron solicitadas por mí como lo demuestro en el correo enviado el 11 de octubre de 2022, cosa que nunca sucedió

Por lo tanto vuelvo a reiterar muy respetuosamente que nunca me he desentendido del trabajo encomendado por usted, y he estado atento, tanto así que me di cuenta a la fecha del relevo y por eso estoy interponiendo este recurso de reposición, esperando que sea de buen recibo para la celeridad del mismo proceso inclusive.

PETICION

Solicito a su señoría muy respetuosamente, REPONER el Auto 871 de fecha quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023), por medio del cual se me releva del cargo de partidor.

Atentamente,

**RICARDO ARAGON ARROYO**,
C.C No. 16.822.225 de Jamundí Valle,
T.P. No. 36.834 del C.S.J.
Teléfono 3105046303 - Correo electrónico: ricdoa430@hotmail.com